REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de octubre de dos mil veintiuno

RADICADO:	05001 31 05 018 2019 00603 00
DEMANDANTE:	CARMEN TULIA GÓMEZ TRUJILLO, JESÚS ORLANDO PASTRANA HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	PORVENIR SA

En el presente proceso ordinario laboral de la referencia, el apoderado de la parte demandante solicita la aclaración de la demanda por cuanto, si bien escribió correctamente el nombre de la demandante Carmen Tulia Gómez Trujillo en el poder para actuar, en el libelo demandatorio erróneamente se hace alusión al nombre de Carmen Julia.

Así, verificado el poder para actuar y la cédula de ciudadanía de la actora de F. 01.20, se encuentra que, en efecto, el nombre de la demandante es Carmen Tulia Gómez Trujillo, de modo que se accederá a la aclaración conforme lo dispone el art. 93 de CGP.

NOTIFÍQUESE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 137 del 11 de octubre de 2021.

_____
Secretaria

DAD